BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	**FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLOGICOS, MONITOREO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TECNICA DE NEGOCIACIÓN**", y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará en **una (1)** sola operación bajo la modalidad de **puja por precio contra el valor total de los medios tecnológicos** que hacen parte del servicio, como se detalla a continuación:

ÍTEMS	IDENTIFICACIÓN DE PUESTO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIO C/MES
1	COLEGIO NATANIA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano. Sin arma.	1
		Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes. sin arma.	1
2	COLEGIO EL CARMELO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
3	COLEGIO BOLIVARIANO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	3
4	COLEGIO EL ESFUERZO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
		Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes sin arma.	1
5	COLEGIO INDUSTRIAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1
		Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes sin arma.	1
6	COLEGIO ANTONIO NARIÑO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1
		Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes sin arma, y con medio de comunicación.	1
7	COLEGIO SAN ANTONIO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1

8	COLEGIO URBANA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma,	1	
9	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma,	2	
10	COLEGIO PHILIP BEAKMAN	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma	2	
11	COLEGIO RUBEN DARIO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1	
12	COLIEGIO MARIA INMACULADA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma	3	
13	COLEGIO BROOKS HILL PRIMARIA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1	
14	COLEGIO COMUNAL BARACK	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1	
15	COLEGIO FLOWERS HILL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	2	
16	COLEGIO BAUTISTA CENTRAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1	
17	COLEGIO EMMANUEL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma	1	
18	ESCUELA BOMBONA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma	2	
		Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes sin arma	1	
19	ESCUELA BOYACA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma	3	
20	COLIEGIO MARIA INMACULADA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma	4	
		Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes sin arma	1	
21	COLEGIO JUNIN	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	4	
22	COLEGIO CONCENTRACION SIMON BOLIVAR	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	3	
23	CDI LOMA BROKS HILL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1	
24	SAN FRASCISCO JAVIER (CDI)	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1	
25	CDI MARIA AUXILIADORA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1	

26	LUDOTECA NAVE CHILLS	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
27	CASA LUDICA DEL COVE	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
28	EDIFICIO ANTIGUO TRANSITO (PUNTO VERDA)	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
29	TALLER DEPARTAMENTAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	2
30	BOMBEROS	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
31	CASA DE LA CULTURA LOMA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
32	EDIFICIO OCCRE.	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano **con arma**	3
33	CASA DE JUSTICIA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano **con arma**	1
34	COLISEO SAN LUIS	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	2
35	PUESTO SALUD SAN LUIS	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
36	LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano **con arma**	1
37	CENTRO VIRTUAL LOMA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
38	VIVE DIGITAL SARIE BAY	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano **con arma**.	1
39	ESTADIO DE BEISBOL INFANTIL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	2
40	ESTADIO DE BEISBOL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	2
41	ESTADIO DE FUTBOL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	3
42	SECRETARIA DE TURISMO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano **con Arma**	2
43	EDIFICIO GRUPO TIC, SECRETARIA DE SALUD Y CGD	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
44	MUELLE AGRICULTURA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1

45	PVD LAB	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
46	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
47	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
48	COSO DEPARTAMENTAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
49	SUNRISE PARK	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	2
		Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes sin arma	1
50	GOBERNACION	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano **con arma**	2
51	MUELLE DEL COVE	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
52	TROPICAL PARK	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
53	BAÑOS PUBLICOS PEATONAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
54	CENTRO DE ADULTO MAYOR	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
55	CEMED	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
56	CASA DEL CONSUMIDOR	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
57	CEMENTERIO HARMONY HALL HILL Y MORGUE	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano **con arma**	4
58	MERCADO ARTEZANAL (FARMERS MARKET)	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano **con arma**	1
59	ATENCIÓN DE RIESGOS	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano **con arma**	1
60	EL RANCHO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma	1
61	CASA DE LA CULTURA CENTRO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	5
62	BARCO ARTESANAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma	1

63	MISION CRISTIANA (SEDE TRANSICION NATANIA).	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma	1
64	PLANTA DE TRANSFORMACION DE ALIMENTACION AGROPECUARIA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma	1
65	CASA DE LA MUJER	Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes sin arma	1
66	JEFE DE OPERACIONES EXCLUSIVO	Coordina el funcionamiento de los/las vigilantes y los sistemas de seguridad de la empresa de seguridad. Organiza, dirige e inspecciona al personal de seguridad privada. Propone los sistemas de seguridad más adecuados en cada caso, supervisa su uso, el funcionamiento y la óptima prestación del servicio.	1
67	SUPERVISORES EXCLUSIVOS MOTORIZADOS	**24 horas del día, 30 días del mes**	4
	TOTAL	**MEDIOS HUMANOS**	113
68	ALARMAS	**MONITOREO DE ALARMAS**	50

En todo caso, los precios unitarios reportados por el comitente vendedor no podrán superar los precios unitarios establecidos por la Entidad en la presente ficha técnica de negociación.

Nota 1: El comitente vendedor asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados.

Nota 2: se aclara que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por tener régimen tributario especial, se encuentra exento de IVA, por tanto, las operaciones de bienes y servicios que se generen en el Archipiélago no están grabadas con dicho impuesto.

Las características técnicas del servicio se encuentran detalladas en las fichas técnicas de ***(*productos o servicio)** anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento. Se aclara que en ningún caso los valores unitarios reportados por el comitente vendedor podrán ser superiores a los valores unitarios fijados por el comitente comprador en el presente documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista y su comitente vendedores informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Inteligencia de Negocios, los precios unitarios de cada uno de los elementos.

Nota 3: El porcentaje de ahorro obtenido en la puja por precio a realizar deberá aplicarse a cada uno de los precios unitarios relacionados en la tabla anterior.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición y terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con (DIEZ 10) días (calendario) de anticipación a la fecha establecida para la prestación del servicio, en todo caso, para estos efectos se dará cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

De acuerdo a lo anterior, a las necesidades del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a lo plasmado en el estudio del sector elaborado para el efecto, el presupuesto estimado para el año 2025 contratación asciende a la suma **-QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($15.493.612.338) MCTE,** valor que NO INCLUYE comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, y NO INCLUYE costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación.

El presupuesto se encuentra discriminado en el anexo No. 1 de la presente ficha técnica para el año 2025.

MEDIOS TECNOLOGICOS 2025: Los medios tecnológicos se encuentran valorados en **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($185.269.980.oo) MCTE.**

ALARMAS	**MONITOREO DE ALARMAS**	50

MEDIOS HUMANOS: Los medios humanos dispuestos para el correcto desarrollo del servicio a adquirir corresponden a la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($15.308.342.358),,** para el total de ciento trece (113) personas entre vigilantes y supervisores, a quienes para la determinación de los valores unitarios asignados para la prestación de sus servicios se tuvo en cuenta lo establecido en la circular externa No. 20241300000445 del 30/12/2024 y circular externa 20251300000015 del 21/01/2025.

.

Que componen los medios tecnológicos – MONITOREO DE ALARMA

- ✓ **Panel de control:** Es la parte central del sistema y se encarga de recibir y procesar las señales de los demás elementos.
- ✓ **Teclado:** Permite activar y desactivar el sistema de alarma.
- ✓ **Sensores:** Son dispositivos que supervisan las áreas de la propiedad para detectar intrusos.
- ✓ **Sirenas:** Emiten señales acústicas para advertir de una posible intrusión.
- ✓ **Comunicador a la central**: Envía la señal de auxilio a la central de monitoreo.
- ✓ **Batería de respaldo:** Mantiene el sistema funcionando en caso de fallas de energía eléctrica.
- ✓ **Transformador de corriente:** Proporciona la energía eléctrica para el panel de alarma

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, de forma informativa se incluyen los impuestos aplicables a la negociación a cargo del comitente vendedor.

Porcentaje	**Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable***
N/A	IVA NO APLICABLE AL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

El valor que resulte de los impuestos, tasas y/o contribuciones listadas en la siguiente tabla, que se causen con ocasión a cada operación deberá ser asumida por el Comitente vendedor adjudicatario de conformidad al valor del cierre de la negociación:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	**% de Contribución (valor base es el valor del contrato)**
ESTAMPILLA PROCULTURA (Decreto. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2.00
(RFTE) SERV. GENERALES	2.5
ESTAMPILLA PRO Adulto Mayor	0.5% al 2% dependiendo del valor del contrato

Nota1: Las estampillas serán descontadas del valor de a pagar por la prestación del servicio mensual.

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

NOTA 2: Se aclara que los valores proyectados para la prestación de los servicios corresponden a las tarifas determinadas por empresas debidamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2025, lo anterior teniendo como fundamento que este tipo de servicios posee una tarifa mínima regulada, mediante Circular Externa 20241300000445 del 30 de diciembre del 2024 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025, mediante la cual SE ESTABLECEN LAS TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025. El presupuesto de adquisición del servicio contempla un incremento adicional a partir del 15 de julio de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada circular, por tratarse de un servicio regulado En ningún caso el comitente comprador pagará valores mínimos diferentes a los resultantes de la tarifa mínima establecida por la Superintendencia de Vigilancia para el año 2025.

NOTA 3: El comitente vendedor previo al inicio de la operación deberá allegar documento al comitente comprador donde conste y certifique el valor del seguro de vida colectivo con el fin de levantar el acta de revisión de las tarifas conforme a los parámetros establecidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante circular Externa 20241300000445 del 30 de diciembre del 2024 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025, mediante la cual SE ESTABLECEN LAS TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o las que adicionen o modifiquen.

3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para prestación del servicio objeto de la presente negociación será de -NUEVE (09) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS contados a partir del décimo (10) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación.

Adicionalmente para efectos de precisar la información propia de la ejecución de la negociación, se adelantará en las instalaciones del comitente comprador reunión de coordinación, en la que participara un delegado del comitente vendedor y el supervisor designado por el comitente comprador, en desarrollo de la sesión, se aclararan los aspectos necesarios para la prestación de servicio, frecuencias, los temas de personal y en general todos los aspectos necesarios para la ejecución de la operación celebrada. De esta reunión se levantará un acta que contendrá la totalidad de aspectos tratados en la sesión de obligatorio cumplimiento para las partes.

4. SITIOS DE ENTREGA

La prestación del servicio requerido se deberá efectuar en las sedes administrativas de la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en las instituciones educativas oficiales y en los escenarios deportivos de la Isla de San Andrés; así mismo.

De manera específica, el servicio se prestará en los puntos que se describen abajo durante los 30 días al mes durante las 24 horas del día incluido festivos y fines de semana, y con los siguientes elementos de seguridad:

ÍTEMS	IDENTIFICACIÓN DE PUESTO
1	COLEGIO NATANIA
2	COLEGIO EL CARMELO

	3	COLEGIO BOLIVARIANO	
	4	COLEGIO EL ESFUERZO	
	5	COLEGIO INDUSTRIAL	
	6	COLEGIO ANTONIO NARIÑO	
	7	COLEGIO SAN ANTONIO	
	8	COLEGIO URBANA	
	9	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	
	10	COLEGIO PHILIP BEAKMAN	
	11	COLEGIO RUBEN DARIO	
	12	COLIEGIO MARIA INMACULADA	
	13	COLEGIO BROOKS HILL PRIMARIA	
	14	COLEGIO COMUNAL BARACK	
	15	COLEGIO FLOWERS HILL	
	16	COLEGIO BAUTISTA CENTRAL	
	17	COLEGIO EMMANUEL	
	18	ESCUELA BOMBONA	

19	ESCUELA BOYACA	
20	COLIEGIO MARIA INMACULADA	
21	COLEGIO JUNIN	
22	COLEGIO CONCENTRACION SIMON BOLIVAR	
23	CDI LOMA BROKS HILL	
24	SAN FRASCISCO JAVIER (CDI)	
25	CDI MARIA AUXILIADORA	
26	LUDOTECA NAVE CHILLS	
27	CASA LUDICA DEL COVE	
28	EDIFICIO ANTIGUO TRANSITO (PUNTO VERDA)	
29	TALLER DEPARTAMENTAL	
30	BOMBEROS	
31	CASA DE LA CULTURA LOMA	
32	EDIFICIO OCCRE.	
33	CASA DE JUSTICIA	
34	COLISEO SAN LUIS	
35	PUESTO SALUD SAN LUIS	
36	LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	

37	CENTRO VIRTUAL LOMA	
38	VIVE DIGITAL SARIE BAY	
39	ESTADIO DE BEISBOL INFANTIL	
40	ESTADIO DE BEISBOL	
41	ESTADIO DE FUTBOL	
42	SECRETARIA DE TURISMO	
43	EDIFICIO GRUPO TIC, SECRETARIA DE SALUD Y CGD	
44	MUELLE AGRICULTURA	
45	PVD LAB	
46	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	
47	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
48	COSO DEPARTAMENTAL	
49	SUNRISE PARK	
50	GOBERNACION	
51	MUELLE DEL COVE	
52	TROPICAL PARK	
53	BAÑOS PUBLICOS PEATONAL	
54	CENTRO DE ADULTO MAYOR	

55	CEMED
56	CASA DEL CONSUMIDOR
57	CEMENTERIO HARMONY HALL HILL Y MORGUE
58	MERCADO ARTEZANAL (FARMERS MARKET)
59	ATENCIÓN DE RIESGOS
60	EL RANCHO
61	CASA DE LA CULTURA CENTRO
62	BARCO ARTESANAL
63	MISION CRISTIANA (SEDE TRANSICION NATANIA).
64	PLANTA DE TRANSFORMACION DE ALIMENTACION AGROPECUARIA
65	CASA DE LA MUJER
66	JEFE DE OPERACIONES EXCLUSIVO
67	SUPERVISORES EXCLUSIVOS MOTORIZADOS
68	ALARMAS

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A**.,** así:

El Comitente Comprador realizará pagos mensuales e iguales o por fracción del servicio prestado y de la siguiente manera: DIEZ (10) pagos mensuales, previo recibo a satisfacción del servicio de vigilancia prestado por parte de la secretaria general o su supervisor delegado y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor al comitente comprador con copia a la sociedad comisionista compradora, quien a su vez lo remitirá al supervisor designado por el comitente comprador a más tardar dentro de los (03)

días hábiles siguientes a la entrega de los bienes objeto de adquisición, los cuales se describe a continuación[1]:

1. Factura con la descripción de cada uno de los bienes objeto de entrega y con el cumplimiento de los requisitos legales, en original y sin tachones.

2. Certificaciones de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y copia de la planilla de dichos aportes, correspondientes a su personal.

3. Acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la prestación del servicio, la cual, será emitida dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de su radicación ante la supervisión.

4. Informe de actividades validado por el supervisor designado por el comitente comprador.

NOTA: para el trámite del último pago al comitente vendedor, junto con los documentos para el trámite de pago, este deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que se encuentra al día en el pago de salarios, nómina, liquidaciones, vacaciones y demás obligaciones de orden laboral frente a todo el personal que prestó el servicio.

Para la validación y aprobación de la documentación previo al pago, el supervisor designado por el comitente comprador contará con (03) días hábiles siguientes a la radicación, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el comitente vendedor contará con (3) días hábiles, para corregir las observaciones formuladas.

PARAGRAFO: Los pagos del servicio prestado se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los documentos requeridos para ello. El Comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad del PAC, entendiéndose que el 100% será para la presente vigencia y las siguientes 2 vigencia.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través de la comisionista compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega. En todo caso, el comisionista vendedor no podrá acreditar la entrega en el SIB hasta tanto no se hayan emitido el recibo a satisfacción y los documentos objeto de entrega para pago no estén completos y correctos

El comitente comprador procederá al recibo de los (bienes, productos o servicios) una vez se emita por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago.

En todo caso, las facturas que ingresen en cuentas por pagar o reserva presupuestal, se acogerán a las disposiciones que el gobierno nacional determine mediante circular de cierre de vigencia fiscal, por lo cual, el pago, podría darse hasta tres (3) meses adicionales por el cambio de vigencia, situación que el comitente vendedor acepta.

El comitente comprador y vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

[1] *La Entidad podrá incluir documentos adicionales a los acá incluidos, los cuales, correspondan a sus procedimientos internos.*

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NERGOCIACIÓN [2]

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al a más tardar el quinto (5°) día hábil anterior a la Rueda de negociación, antes de las 2:00 p.m., adjuntando cada uno de los documentos soporte de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar el tercer (3°) día hábil anterior a la Rueda de Negociación antes de las 12:00 m, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo (2) día hábil anterior la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

DOCUMENTOS JURIDICOS

Se efectuará una verificación jurídica al comitente vendedor, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El comitente vendedor individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

a) Cédula de Ciudadanía
El comitente vendedor deberá allegar la Cédula de ciudadanía; de la persona natural, el representante legal o representante del consorcio, unión temporal

b) Acreditación de la existencia y la representación legal. El comitente vendedor deberá anexar Certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio de la persona natural, persona jurídica, los integrantes del consorcio, unión temporal cuando estos ejerzan actividad comercial alguna. La matrícula debe ser expedida con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas. Tanto el comitente vendedor como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

En caso de que se presente una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de presentación de los documentos donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del comitente vendedor permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo de la negociación y un (1) año más.

Cuando se trate de Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL),el comitente vendedor deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos , por la cámara de comercio, o la entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la

[2] *A continuación, se incluyen las condiciones previas requeridas al comitente vendedor y que permitirán su participación, en todos los casos deberán mantenerse dichas condiciones y solo podrán ser adicionadas o eliminadas las existentes, sin en ningún caso proceder a su modificación.*

sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo de la operación y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del de la Unidad administrativa Especial de Organizaciones Solidarias cuando a ello haya lugar.

c) SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los comitentes vendedores deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo comitente vendedor en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. En caso de no estar obligado a este pago deberá expresarlo así señalando también las razones de su exoneración.

Para el efecto tenga en cuenta que, el Decreto 862 del 26 de abril del 2013 , **Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley** 1607 **de 2012**están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

d) Certificado de Responsabilidad Fiscal

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, el comitente vendedor deberá allegar el certificado generado a través de la página web www.contraloriagen.gov.co

e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación,

El comitente vendedor deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

f) Registro Único Tributario:

El comitente vendedor deberá allegar actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN). Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA 2: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que, para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación3.

g) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, el comitente vendedor deberá allegar el certificado con vigencia de treinta (30) días calendarios anteriores a la radicación de la documentación, que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

h) Registro Único de Proponentes (RUP).

Las Personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

Cada comitente vendedor o integrante del comitente vendedor, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme).

i) Empleados en condición de discapacidad:

El comitente vendedor deberá acreditar mediante carta firmada por el representante legal en las condiciones establecidas en la ley, en el que comunique que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. En caso de consorcio, unión temporal el integrante del comitente vendedor que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal.

m) Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación

- Los comitentes vendedores indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes y en la ejecución de la presente negociación

- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente negociación.

- Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término de la presente negociación y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

- Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.

---

[3] *Se incluye texto con el fin de que los documentos que requieran suscripción por parte del Representante legal, se alleguen con la firma del mismo, dado que en ocasiones tratándose de personas jurídicas con suplentes, los documentos son firmados en la etapa inicial por una persona naturales que en la subsanación por un suplente.*

- No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria de la presente negociación.

NOTA: Si la presente negociación es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

p. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

q. Certificación de no haber participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Certificación con fecha de expedición no superior a cinco días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, en el cual bajo la gravedad de juramento manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, de forma individual ni como integrante de consorcio o unión temporal, han participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega de la documentación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación.

Los comitentes vendedores deberán aportar la Información Financiera a corte diciembre de 2023, con la cual se realizará la verificación del cumplimiento de los indicadores financieros solicitados.

La capacidad financiera y organizacional para exigir guarda relación con el valor de la negociación, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un comitente vendedor que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Comitente vendedor deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

Se evaluarán las condiciones de participación de capacidad financiera y organizacional de los comitentes vendedores con la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a presentarse al proceso, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido y por lo tanto se evaluará como CUMPLE.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

1. *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
2. *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…).”*

Para acreditar la capacidad financiera, el comitente vendedor deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, para lo cual, se estudiará la información al momento de la presentación de la documentación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente ficha técnica de negociación y de acuerdo con lo siguiente parámetros:

CAPITAL DE TRABAJO

Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente), quiere decir que es el resultado de los montos de los activos corrientes por los de los pasivos corrientes. Entonces, para calcularlo, se sigue la fórmula: NWC = CA – CL. Dicho capital de trabajo se evaluará como cumple en este factor al comitente vendedor que mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, acredite lo siguiente:

Capital de Trabajo = mayor o igual al 50% presupuesto Oficial.

Si el comitente vendedor es un Consorcio o Unión Temporal, para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro de acuerdo a su porcentaje de participación.

PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del comitente vendedor en el total de Activos. El comitente vendedor que acredite mediante el RUP, **un Patrimonio Mayor o Igual al 50%** del presupuesto Oficial. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro de acuerdo con su porcentaje de participación.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)
Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El comitente vendedor que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, **un índice de liquidez igual o superior a 4.** En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.,tal y como se señala en cuadro siguiente:

Indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta los resultados estadísticos planteados dentro de los procesos anteriores a esta vigencia, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al proceso de contratación, y la pertinencia de estimular la libre competencia y pluralidad de oferentes en el sector, se proponen los siguientes indicadores financieros como requisitos a evaluar:

INDICADOR	INDICE REQURIDO
Liquidez	Mayor o Igual a 4,0
Endeudamiento	Menor o igual a 40%
Patrimonio	Mayor o igual a 50% del P. O
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50 % del P. O.

Dónde: Liquidez = Activo corriente / Pasivo Corriente Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total Patrimonio= Activo- Pasivo Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente PO = Presupuesto Oficial El comitente vendedor CUMPLE con el requisito Capacidad Financiera, cuando iguales o supere el requerimiento de los cuatro (4) indicadores requeridos.

NOTA: Se aclara que, en el caso de Consorcio o Uniones Temporales, los indicadores de liquidez, se calculara en atención a la siguiente formula dada por Colombia Compra Eficiente:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Patrimonio y capital de trabajo se calculará con la siguiente formula de Colombia Compra eficiente

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El comitente vendedor que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento **menor o igual 40 %.** En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

Σ(Pasivos Totales/Activos Totales) de cada miembro que lo conforma debe ser **Menor o Igual al 0 %.**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del comitente vendedor de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el comitente vendedor incumpla sus obligaciones financieras. El comitente vendedor que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, **una RCI mayor o igual a 30.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula

(Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser **Mayor o Igual 30**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la capacidad organizacional se verificará así:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a **0.20**

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).

Se considerará HABIL el comitente vendedor que presente un **RSP mayor o igual a 0.20**

En caso de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RSP del comitente vendedor plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: **Deberá ser mayor o igual a 0.10.**

Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Se evaluará como CUMPLE al **comitente vendedor** que presente un RSA mayor o igual a 0.10. Para Consorcio, Unión Temporal, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

En este caso, el RSA del **comitente vendedor** plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA:

Se verificará en el Registro Único de Proponentes, que el comitente vendedor haya suscrito y ejecutado máximo (03) contratos, cuyo objeto haya sido el servicio de vigilancia y seguridad privada, con Entidades públicas o privadas, cuyos montos expresados en Salarios Mínimos Mensual vigentes al momento de la contratación equivalgan o sea superior al presupuesto oficial de este proceso.

EXPERIENCIA EN RUP:
El comitente vendedor debe acreditar una experiencia mínima, a través del Registro Único de Proponentes - RUP en máximo 3 contratos ejecutados. Los contratos deben estar totalmente ejecutados al momento de la presentación de los documentos, y estar inscritos dentro de la experiencia acreditada en el (RUP). Por lo que, el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por el representante legal en la que indique los consecutivos del RUP, con los que pretende acreditar la experiencia-.La identificación del bien según el clasificador de bienes y servicios será exigida mínimo hasta el tercer nivel y deberá cumplir con todos los siguientes códigos UNSPC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	92.Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12. Orden Público y Seguridad	15. Servicios de guardias
92121700	92.Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12.Seguridad y protección	17.Servicio de sistema de seguridad
46101600	46.Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público Protección, Vigilancia y seguridad	10. Armas ligeras y munición	16.Municion
46101500	46.Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	10.Armas Ligeras y munición	15.Armas de Fuego
46171600	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17. Seguridad vigilancia y protección	16.Equipo de vigilancia y detección
46151600	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15. Protección del Orden Público	16. Equipo de seguridad y control.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, la sumatoria de estos deberán ser mayor o igual al presupuesto oficial**.**

EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES:
A efectos de verificar las condiciones de experiencia específica, el cual es necesario puesto que el (RUP) no muestra el objeto de los contratos inscritos, para acreditar la experiencia específica.el comitente vendedor deberá acreditar hasta TRES (3) certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar experiencia debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto o dentro de este, se contemple la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y medios tecnológicos y que su sumatoria sea mayor o igual al (cien) por ciento (100%) del presupuesto. . Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, lo estipulado en el **Anexo No. 2.**

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto:
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción o cumple)

NOTA 1: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar la información anteriormente mencionada para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos.

NOTA 2: Si algún comitente vendedor adjunta más de tres (3) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las tres (**3)** primeras relacionadas en el anexo o las primeras tres (3) aportadas.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

La sumatoria de los certificados suministrados por los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado asignado. Por lo que cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, debe acreditar experiencia.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Dirección de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para el efecto, el comitente vendedor deberá establecer mediante anexo, con cuales contratos pretende acreditar el requisito (es decir, el número del consecutivo con que aparecen en el RUP). La sumatoria de los valores de los contratos relacionados como experiencia deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial total del proceso.

2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

El comitente vendedor deberá acreditar a través de una certificación suscrita por el representante legal que cuenta con el personal idóneo para la labor.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN:

a) Licencia de Funcionamiento: El comitente vendedor deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos, y servicio conexo de asesoría, para las uniones temporales o consorcios deberán acreditar cada miembro la licencia de funcionamiento y cumplir con la modalidad de vigilancia a qui requerida, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de los documentos y durante la ejecución de la operación.

Si el comitente vendedor se encuentra renovando la licencia dentro de los términos establecidos en el Decreto Ley 356 de 1994 y el artículo 35 del decreto 019 de 2012, éste deberá anexar copia legible de la licencia de funcionamiento y copia legible del radicado a la

fecha de presentación de los documentos y carta compromisoria donde garantice la renovación durante los tiempos estipulados por la norma ya descrita.

b) Licencia de medios tecnológicos: El comitente vendedor deberá anexar, copia legible e íntegra de la licencia de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de los documentos y en caso de que durante la ejecución se venza dicho acto administrativo se deberá anexar manifestación de compromiso que indique que mantendrá vigente la Licencia de medios tecnológicos durante la ejecución de la operación. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben dar cumplimiento y allegar dicha licencia de medios tecnológicos.

c) Domicilio principal o sucursal: El comitente vendedor deberá acreditar que tiene su domicilio principal o sucursal legalmente constituida en el Departamento Archipiélago y autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia para operar y prestar los servicios solicitados en el Departamento Archipiélago (Decreto 356 de 1994 artículos 11 y 13 y Circular Externa 014 del 17 de junio de 2008), requisito que se verificará en la Licencia de Funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre.

En el caso de tratarse de una sucursal, anexar copia de la resolución mediante la cual se aprueba el nombramiento del Administrador o Representante Legal de la sucursal en la isla de San Andrés expedido por la superintendencia de vigilancia, lo anterior en concordancia con lo establecido en el decreto 356 de 1.994 articulo 13 y este deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que resulte de esta selección, de manera que el representante de la sucursal tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato y que conduzcan a la adecuada prestación del servicio objeto del mismo.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con licencia de funcionamiento y domicilio en los términos indicados.

d) Póliza permanente de responsabilidad civil extracontractual Decreto Ley 356/1994, Art. 11 Resolución 2852/2006 y Art 9º del Decreto 2187/2001: El comitente vendedor debe adjuntar fotocopia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual por valor no inferior a 400 Salarios mínimos legales vigentes, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de las armas de fuego u otros, de acuerdo con lo establecido legalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso, que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución de la negociación, el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la negociación.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales DEBERAN ANEXAR ESTE DOCUMENTO.

2.1.1 RESOLUCION DE APROBACION DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS VIGENTE

En cumplimiento con la Resolución No. 005351 del 06 de DICIEMBRE de 2007 el comitente vendedor deberá presentar copia de la resolución expedida por la superintendencia de vigilancia Privada, mediante el cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.

Si el comitente vendedor es consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá presentar este documento

2.1.2 LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES CERTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN AL REGISTRO TIC:

El comitente vendedor debe presentar copia de la licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para desarrollar actividades de

telecomunicaciones y permiso para usar el espectro radio eléctrico **y establecimiento de una red privada en la Isla de San Andrés** en los términos de la Ley 1341 de 2009 y de los Decretos 4948 de 2009 y 91 de 2010; además de esto se deberá anexar el cuadro de frecuencias donde se pueda evidenciar por lo menos una frecuencia autorizada para el Departamento y la incorporación de la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones, servicios de valor agregado: Monitoreo Localización Automática – GPS, Telemetría y Telecontrol. La cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de los documentos, o en su defecto copia del radicado de la solicitud de renovación de la licencia y Presentar Certificación de incorporación al registro TIC, emitida por el ministerio de Tecnología de la información y las Comunicaciones en atención de los articulo 10 y 15 de la ley 1341 de 2009.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros deberá cumplir con el anterior requisito.

Si el comitente vendedor se encuentra renovando la licencia dentro de los términos establecidos en el artículo 35 del decreto 019 de 2012, éste deberá anexar copia legible de la licencia de funcionamiento y copia legible del radicado a la fecha de presentación de los documentos.

2.1.3 CERTIFICACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION

El comitente vendedor deberá acreditar, según las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la capacitación de su personal así:

Si cuenta con Departamento de Capacitación, allegar fotocopia de la resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,la cual debe estar vigente a la presentación de documentos.

Si la capacitación del personal de la empresa se realiza por intermedio de una escuela o academia, deberá Anexar certificación por parte de la escuela o academia donde coste que existe un convenio de colaboración empresarial entre ambas partes y copia de la Licencia de Funcionamiento de la misma la cual debe estar vigente a la presentación de documentos.

2.1.4 RELACIÓN DE ARMAMENTO, El comitente vendedor deberá acreditar relación de dieciséis (16) armas calibre 38 para lo cual deberá presentar las fotocopias de los permisos para la tenencia o porte vigentes, expedidos por las autoridades competentes. (Artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993). El comitente vendedor deberá anexar fotocopia legible de los salvoconductos de las armas que destinará para la prestación del servicio.

Así mismo, el comitente deberá adjuntar copia legible del listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la supervigilancia a nombre del comitente vendedor expedido por el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos de las FF.MM. donde se pueda evidenciar la propiedad de todas y cada una de las armas solicitadas para la prestación del servicio (ver ficha técnica de bienes y productos de servicios, 16 armas calibre 38), los que deben estar vigentes a la fecha de presentación de los documentos, a nombre del comitente vendedor para la totalidad del armamento requerido.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este, debe demostrar que cuenta con el mínimo de armas para la prestación del servicio, de acuerdo a su porcentaje de participación

2.1.5 CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El comitente vendedor deberá aportar certificación de la empresa firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal en la que conste el Número total de personal a prestar el servicio, discriminando guardas, supervisores, administrativos y otros que considere relevantes para la prestación del servicio requerido.

2.1.6 CERTIFICADOS SUPERVIGILANCIA:

El comitente vendedor deberá anexar el certificado de no multas y sanciones con una expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de los documentos y el certificado de Paz y salvo por concepto contribución y multas, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de los documentos.

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar dicha certificación.

2.1.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El comitente vendedor deberá contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el (SGSST), con un porcentaje de cumplimiento, en etapa de ejecución, de mínimo el cien (100%) de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la RESOLUCION NUMERO 0312 DEL 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG.SS, Lo anterior se acreditara mediante certificación expedida por la ARL con una fecha no superior a (30) días anteriores a la fecha de la entrega de documentos.

3. PERFILES REQUERIDOS

3.1.1 CALIDAD MINIMA DEL PERSONAL REQUERIDO OBJETO DE VERIFICACION:

El comitente vendedor deberá garantizar que va a emplear personal entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de sus funciones, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios de la Gobernación, como con los visitantes; además deberá prestar su servicio uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, para lo cual deberá aportar las hojas de vida con los soportes académicos, soportes de experiencia laboral y/o profesional (si así se requiere) y demás documentos enunciados para cada perfil, así:

a) UN (01) JEFE DE OPERACIONES.

- Allegar diploma, donde se evidencie que tiene título universitario en cualquier áreas a fines y/o Oficial retirado de las FFMM y/o Policía Nacional.
- Situación militar definida lo cual no aplica para el personal femenino, lo anterior se acreditará mediante la fotocopia de la libreta militar.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios, ni fiscales, los cuales serán acreditados a través de las certificaciones que se emiten por el órgano correspondiente.
- Tener experiencia General mínima de seis (06) años como jefe de operaciones, dirección y/o administración en empresas de vigilancia legalmente constituidas debidamente certificadas, por lo que deberá allegar las certificaciones laborales, y la planillas de seguridad social del último año.
- Acreditar certificación como Auditor Interno de sistema de gestión de seguridad según la Norma ISO 18788:2018., institución educativa competente.
- Evaluador de personas por competencias laborales en seguridad y vigilancia privada – SENA (ley 1920 de 2018 articulo 11) expedido por el SENA o institución avalada por la ONAC
- Acreditar certificación de especialización en entidades oficiales, por medio de certificación emitida por una Escuela de Capacitación aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Presentar carta de compromiso suscrita por ambos (Comitente vendedor y Profesional propuesto) en el que se indique: la disponibilidad de la persona y la voluntad del comitente vendedor de mantenerlo durante la ejecución total de la negociación.

Debe allegar copia de la tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE o disponer de permiso válidamente emitido conformes las disposiciones legales vigentes, para laborar en el departamento.

El profesional debe ser diferente al representante legal, gerente, suplente o cualquiera de los cargos directivos que haga parte de la administración del comitente vendedor; debido a las funciones inherentes al cargo. Por lo que el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en la que indica que el jefe de operaciones no tiene ningún cargo directivo (representante legal, gerente, suplente o cualquier cargo directivo que haga parte de la administración) dentro de la empresa de vigilancia. En caso de Unión Temporal cada uno de los integrantes debe allegar esta certificación.

Se solicita que dicha hoja de vida sea presentada con la propuesta y los documentos teniendo en cuenta que en el Departamento solo se podrá trabajar si se cuentan con la tarjeta de circulación OCCRE.

b) UN (1) JEFE DE SEGURIDAD Y/O PROFESIONAL EN SISTEMA INTEGRADO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimento a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, el decreto 1072 de 2015 y la resolución 1111 de 2017, los cuales reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario contar dentro del personal con un profesional que tenga conocimientos en sistema de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas las personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, Ministerio del medio ambiente y el Ministerio de Salud y Protección Social; además será el encargo del SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO el cual contine el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, el SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, el SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD, el sistema de GESTIÓN PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA y el Sistema de PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SIPLAFT)

Por lo tanto, el comitente vendedor deberá presentar junto con su propuesta sus documentos un responsable del sistema de gestión integrado que tenga las siguientes calidades profesionales e intelectuales y acreditar documentalmente cada uno de los requisitos de estudios y experiencia requeridos mediante la presentación de hoja de vida con soportes académicos y de experiencia laboral y/o profesional acorde con la siguiente descripción:

1) Profesional Universitario Graduado en áreas administrativas o áreas afines, por lo que deberá allegar el diploma de grado.
2) Cualquier área de la administración, ingeniería industrial o en seguridad y salud en el trabajo, especialista en gerencia y control de riesgos profesionales o especialista en Gerencia de salud ocupacional o especialista en salud ocupacional o pregrados en salud ocupacional en o carreras similares a las actividades a ejecutar, Especialista en gestión ambiental, Magister en gestión logística,
3) Especialista en gestión ambiental.
4) Acreditar Credencial de consultor por lo que deberá allegar resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como Consultor.
5) Deberá allegar certificado de Diplomado en sistema de gestión de seguridad basado en las normas ISO 29001, ISO 28000 e ISO 31000. - debidamente acreditado por una Institución Superior y/o Entidad Acreditadora
6) Acreditar certificado de Diplomado en gerencia en seguridad, salud, calidad y ambiente. Por lo que debe allegar diploma.
7) Acreditar certificado como Auditor interno en implementación del sistema de gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas RUC debidamente acreditado por una Institución Superior y/o Entidad Acreditadora
8) Acreditar Certificado de formación de Curso de capacitación presencial o virtual de 50 horas en SST emitida por ARL o institución acreditadora.
9) Acreditar certificado de Curso de capacitación de actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 4927 de 2016, certificada de veinte (20) horas de acuerdo a la circular 063 de 2020 del Ministerio de Trabajo acreditado por una Institución Superior y/o Entidad Acreditadora
10) Acreditar certificado como Auditor Interno de sistema de gestión de seguridad según la Norma ISO 18788:2018 acreditado por una Institución Superior y/o Entidad Acreditada aprobada por el Ministerio de Educación.
11) Acreditar certificado de Diplomado en LA/FT - FPADM Y PTEE “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y programa de transparencia y ética empresarial” acreditado por una Institución Superior y/o Entidad Acreditadora
12) Acreditar certificado de Oficial de cumplimiento LA/FT y PTEE., reconocido ante la super intendencia de sociedades y en atención al numeral 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, expedido por entidad de educación formal.
13) Contar con certificación como Auditor en Gestión del Riesgo LA/FT Basado en la norma ISO 31000:2018 e ISO 19011:2018 acreditado por una Institución Superior y/o Entidad Acreditadora
14) Contar con certificado expedido por el SENA o por una institución avalada por la ONAC en competencias laborales en seguridad y vigilancia privada.
15) Acreditar certificado de capacitación en convivencia ciudadana por la Policía Nacional acreditado por una Institución Superior y/o Entidad Acreditadora.
16) Tener una Experiencia mínima de seis (6) años, en Seguridad y salud en el trabajo contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de los servicios de Seguridad

y Salud en el Trabajo. contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y las planillas de seguridad social donde se certifique dicha experiencia y el vínculo laboral con la empresa proponente;

c) <u>CUATRO (04) SUPERVISORES DE SEGURIDAD.</u>

Serán las personas encargadas de realizar las inspecciones a los puestos de trabajo y reportarse con el jefe de operaciones o el funcionario designado, El comitente vendedor deberá destinar **CUATRO** supervisores (Tres para San Andrés y Uno para Providencia Isla), la información del personal designado como supervisor deberá ser comunicado a la entidad compradora a través de una certificación en la que se exponga las condiciones que acreditan a los supervisores y su identificación, además de los respectivos medios de comunicaciones, esta información deberá ser comunicada una vez adjudicado la negociación al comitente comprador; junto con la propuesta circunstancia que se verificará antes de la firma del acta de inicio.

Los Supervisores serán exclusivos para la Entidad. Las funciones además de las que determine la Ley será la de velar por que los puestos contratados que estén funcionando en excelentes condiciones operativas y el personal de vigilantes esté prestando un servicio óptimo y de excelentes calidades para la Gobernación. Por lo que se deben allegar junto con la propuesta los documentos las Hoja de vida y los respectivos soportes de que den cumplimiento a los siguientes requisitos mínimos:

- Título de técnico o ser bachiller, el cual se debe acreditar mediante el respectivo diploma..
- Situación militar definida lo cual no aplica para el personal femenino. Lo anterior se debe acreditar mediante la fotocopia de la libreta militar.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios, ni fiscales, los cuales serán acreditados a través de las certificaciones que se emiten por el órgano correspondiente.
- Tener especialización como supervisor en entidades oficiales, por medio de certificación emitida por una Escuela de Capacitación aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Presentar carta de compromiso suscrita por ambos (Comitente vendedor y Supervisor propuesto) en el que se indique: la disponibilidad de la persona y la voluntad del comitente vendedor de mantenerlo durante la ejecución total de la negociación
- Allegar copia de la tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE o disponer de permiso válidamente emitido conformes las disposiciones legales vigentes, para laborar en el departamento.

Así mismo, el comitente vendedor deberá acreditar que por lo menos tres (03) de los supervisores propuestos cumplan con experiencia General mínima de quince (15) años como supervisión en empresas de vigilancia y seguridad privada, esto lo debe acreditar mediante certificaciones laborales emitidas por empresas de vigilancia y seguridad privada diferentes al comitente vendedor; además, deberá demostrar cuatro (4) años de experiencia en el mismos cargo que se requiere, prestados dentro de los límites del departamento de lo anterior se deberá certificar que el personal de supervisores hacen parte del personal operativo del promitente vendedor.

Nota 1: Para acreditar el cumplimiento total de los requisitos el comitente vendedor deberá presentar la experiencia certificada, las respectivas planillas de seguridad social y/o cualquier documento idóneo expedido por la entidad del Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia (Cajas de compensación, fondo de pensiones, EPS etc.); autorizada para ello que sustente dicha experiencia, ya que es la única forma de verificar la veracidad de la documentación aportada por cada comitente vendedor.

NOTA 2: El comitente vendedor deberá presentar los certificados y documentos que acrediten los anteriores requisitos de la persona propuesta , debido a las características del servicio, los cuales conllevan un máximo grado de responsabilidad, complejidad operativa, administrativa y técnica, que se debe tener en cuenta durante la ejecución del objeto contractual, que amerita el conocimiento previo del perfil propuesto; con el único fin de que asuma en debida forma las funciones descritas en el siguiente acápite.

Además, es necesario verificar la anterior especificación técnica junto a la propuesta los documentos presentada teniendo en cuenta que en el Departamento solo se podrá trabajar solo si cuentan con la tarjeta de circulación OCCRE como residente.

d) VIGILANTES FIJOS Y MÓVILES (conforme al cuadro de especificaciones del servicio item 1.).

El comitente vendedor deberá contar con tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de vigilantes en los diferentes turnos relacionados en el numeral 1., los cuales son en total de ciento ocho (108) vigilantes por cada año los cuales en total para los con su respectivo medio de comunicación los cuales deberán contar con sus respectivos accesorios y una batería intercambiable de repuesto que garantice su funcionamiento las 24 horas del día y que cumplan con los siguientes requisitos mínimos.

- Debe acreditar un (01) año de experiencia específica en Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Curso de reentrenamiento en vigilancia vigente, por lo que debe allegar el diploma o certificación de la entidad competente,
- Situación militar definida lo cual no aplica para el personal femenino. Por lo que debe allegar copia de la tarjeta militar o certificación expedida por la autoridad competente.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios, ni fiscales, los cuales serán acreditados a través de las certificaciones que se emiten por el órgano correspondiente.
- Allegar tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE o disponer de permiso válidamente emitido conformes las disposiciones legales vigentes, para laborar en el departamento.

Nota No. 1: El comitente vendedor deberá acreditar que mínimo dos de los vigilantes propuestos por puesto acredita mediante diploma o certificaciones de la institución educativa competente con especialización en entidades oficiales como vigilantes. Así mismo, no se aceptará personal que no cuente con la OCCRE dicho requisito podrá ser verificado con la **Oficina de Control, Circulación y Residencia** del Departamento y se acreditará mediante entrega de la copia de la tarjeta OCCRE; además deberán allegar carta compromisoria suscrita por ambos (Comitente vendedor y el vigilante propuesto) en el que se indique: la disponibilidad de la persona y la voluntad del proponente de mantenerlo durante la ejecución total del contrato.

Lo anterior se hace necesario verificar junto a la propuesta documentos presentada teniendo en cuenta que, en el Departamento, solo se podrá trabajar si se cuentan con la tarjeta OCCRE como residente

NOTA 02: Las hojas de vida de los vigilantes y el cumplimiento de los perfiles dispuestos para ellos los acreditará el comitente vendedor adjudicatario con posterioridad a la rueda y antes de iniciar con la operación del servicio, al momento de suscribir el acta de inicio, acompañando con los respectivos pantallazos de registro del personal ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada (RENOVA); **lo único que se allega en la etapa de revisión** documenta junto a la propuesta como requisito de participación en la rueda de negocios es el documento identidad, la tarjeta de circulación OCCRE, así como la constancia del como requisito de participación en la rueda de negocios es el documento identidad, la tarjeta de circulación OCCRE, así como la constancia del curso que lo acredite como vigilante, por lo menos 2 vigilantes propuestos por cada puesto -
.

NOTA 03: Durante el plazo de ejecución de la negociación, la Entidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio y de excluir o incluir nuevas sedes, teniendo en cuenta las necesidades que en cuanto a la prestación de este servicio tenga la entidad, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor y/o interventor del contrato.

3.1.2 COMPORTAMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El comitente vendedor deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento en el que señale que las personas dispuestas para el desarrollo de la negociación tendrán un comportamiento adecuado y su presentación personal será impecable manteniendo el mayor grado de higiene y limpieza personal, adicional en la referida certificación se debe acreditar lo siguiente:

1.Los vigilantes y supervisores que participen en el servicio de vigilancia serán contratados por el comitente vendedor de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa ni de ninguna índole con la Gobernación del Departamento Archipiélago; por lo tanto, corre a cargo del comitente vendedor el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a aquellos que tengan derecho.

2.El comitente vendedor se obliga a mantener el orden y emplear personal de capacidad suficiente con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el comitente

comprador podrá solicitar la remoción de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el comitente vendedor.

3.1.3 COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES.

El comitente vendedor deberá presentar carta de compromiso bajo la gravedad de juramento firmada por el representante legal en el que manifieste en forma expresa y clara, que, en caso de declarársele responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa, cancelará dentro de los **Treinta (30)** días calendarios siguientes a la comunicación escrita de la Gobernación, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, la Entidad podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

.

3.1 TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE:

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago *(Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004)* y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, se habilitará al comitente vendedor que acredite la tarjeta de residencia **OCCRE** en cualquiera de las siguientes circunstancias**.**

- En el caso que el comitente vendedor sea Persona Jurídica deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE del representante legal.

- En el caso que el comitente vendedor sea persona jurídica, con sucursal en la Isla de San Andrés, tanto el representante legal como el Administrador legalmente acreditado, deberá aportar su tarjeta de residencia y circulación OCCRE y el administrador debe tener la formación como evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio expedido por el SENA o cualquier ente certificador avalado por la ONAC (En cumplimiento al Artículo 11 de la ley 1920 del 12 de julio del año 2018)

- En el caso que el comitente vendedor sea Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de todos sus Integrantes y del Representante legal del Consorcio o Unión Temporal y tener la formación como evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio expedido por el SENA (En cumplimiento al Artículo 11 de la ley 1920 del 12 de julio del año 2018)

-

Lo anterior se hace necesario verificar junto a la propuesta presentada teniendo en cuenta que, en el Departamento, solo se podrá trabajar si se cuentan con la tarjeta de circulación OCCRE

Es entendido que el comitente vendedor conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a que el 100% del personal a contratar sea residente legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución de la negociación.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda

de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR.

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la operación.
2. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
3. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por la Gobernación. (Si aplica)
4. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
5. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
6. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas).

8. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COMITENTE VENDEDOR:

Al comitente vendedor a quien le sea adjudicado la operación, deberá cumplir, los requerimientos técnicos solicitados, así como las obligaciones aquí mencionadas, entre otras:

a) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la presente ficha técnica de negociación, ficha técnica de producto presentada que hará parte integral del presente proceso.

b) Prestar el servicio de vigilancia de acuerdo con el objeto del contrato y a lo establecido en los documentos de la convocatoria pública y en su propuesta en las instalaciones de la Gobernación, sedes educativas y demás bienes que adquiere e indique la gobernación por intermedio de la supervisión, ubicada en la jurisdicción del departamento Archipiélago de san Andrés providencia y santa catalina isla, dentro del plazo establecido en la presente negociación.

c) El personal de vigilancia que asigne el comitente vendedor deberá ser de las mejores condiciones físicas, mentales, morales, éticas y profesionales. Por lo que deberá realizar el estudio de seguridad respectivo teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad a desarrollar.

e) El JEFE DE SEGURIDAD Y/O PROFESIONAL EN SISTEMA INTEGRADO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, no será exclusivo para la entidad si no el encargado del cumplimiento de la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019 y las diferentes directrices del Ministerio de trabajo, Ministerio del medio ambiente y el Ministerio de Salud y Protección Social en común acuerdo con el supervisor designado por el comitente comprador por parte de la gobernación del departamento y el jefe de operaciones quien hará cumplir los estándares mínimos que la norma exige y que implemente dicho profesional.

f) EL JEFE DE SEGURIDAD DEBERÁ ENTRE OTRAS OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

g) Diseñar la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, basado en la normatividad legal y vigente.

h) Socializar a los responsables e implementar lo establecido dentro del Sistema de Gestión Integrado y el cumplimiento de la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019Velar por el cumplimiento de las políticas, actividades de promoción y prevención, y con el cronograma de capacitaciones y entrenamiento.

i) Direccionar las actividades del plan de trabajo anual, encaminadas al cumplimiento de la norma y los compromisos contractuales con los clientes.

j) Suministrar al jefe inmediato la información del presupuesto anual del SG-SSTA.

k) Analizar la ejecución presupuestal y presentar estrategias para el cumplimiento del plan de trabajo y cronograma de capacitaciones y entrenamiento.

l) Elaborar el plan de auditoría interna del SG-SSTA.

m) Realizar auditorías internas dentro de la ejecución del servicio, haciendo cumplir lo establecido en el clausulado de la negociación.

n) Revisar periódicamente el cumplimiento de las tareas asignadas al jefe de operaciones, supervisores y vigilantes con relación al cumplimiento de lo normado en la SST, verificando la trazabilidad de la información; haciendo énfasis en todo lo dispuesto por el gobierno nacional y la gobernación del departamento con relación a la contenciones y prevención del COVID 19.

o) Realizar seguimiento a los planes de acción tomados, con el fin de prevenir o corregir no conformidades.

p) Mantener comunicación con el responsable de la sucursal, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las directrices referentes al SG-SSTA.

q) Mantener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles con el fin de contener cualquier evento.

r) Verificar que el personal cuente con la dotación, elementos y equipos de seguridad y bioseguridad necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas.

s) Participar en la definición de la planeación estratégica y en la identificación de riesgos y oportunidades para la prestación del servicio.

t) Alcanzar las metas definidas en los indicadores de gestión, encaminados al cumplimiento del servicio a la par con los lineamientos de nuestras políticas y a la consecución de los objetivos de la Gobernación.

u) Dictar las capacitaciones y/o entrenamientos referentes a la seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo dispuesto por el ministerio de Trabajo.

v) Las demás funciones que resulten dentro de la ejecución del servicio y que tengan que ver con el SISTEMA INTEGRADO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) Procedimiento de investigación por pérdidas: El Comitente vendedor deberá presentar el procedimiento para adelantar la investigación por pérdidas o siniestros que se presenten en las instalaciones de los inmuebles a vigilar. El contratista es responsable por la pérdida o daño de elementos de la Gobernación o de terceros que los hayan entregado a su cargo y custodia en los lugares donde se preste el servicio de vigilancia. Corresponderá al Comitente vendedor demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever para exonerarse de la responsabilidad por pérdidas o daños.

c) El comitente vendedor deberá demostrar la exoneración de culpa, en caso contrario deberá reponer o reparar el bien perdido o dañado por uno de las mismas características o capacidades. Vencido este plazo, La Entidad se entiende plenamente autorizada para descontar los valores de las pérdidas o daños de las sumas que se cancelen mensualmente

Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, cuando hubo falla en el cumplimiento de las obligaciones para el normal desarrollo del objeto de la operación.

d) Contar con el relevo necesario para la vigilancia de 24 horas, de tal manera que en ningún momento un puesto quede desprovisto de servicio.

e) No exceder por ninguna razón la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que las personas encargadas de prestar el servicio de vigilancia disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por la misma persona.

f) Dotar al personal designado para la vigilancia del siguiente equipo mínimo requerido: Carné, credencial de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, Placa, uniforme completo, revolver, linterna, pito, radio teléfono portátil, detector de metales, minuta de servicio por puesto de vigilancia.

g) El personal de vigilancia deberá estar armado, cada arma deberá contar con su respectivo salvoconducto y registro de indumil.

h) Garantizar que el personal de servicio de vigilancia cumpla con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

i) Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución de la operación.

j) Realizar al personal de servicio de vigilancia la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio, relaciones interpersonales y atención al público.

k) Aportar el documento expedido por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad, tipo o clase de armas y demás especificaciones técnicas de las mismas.

l) Responder por el valor de las pérdidas o sustracciones que se presenten por negligencia, imprudencia, o dolo de su personal, por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia, previa investigación de los hechos.

m) Mantener vigente la licencia de funcionamiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

n) Durante el plazo de ejecución de la negociación, la Entidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio y de excluir o incluir nuevas sedes, teniendo en cuenta las necesidades que en cuanto a la prestación de este servicio tenga la entidad, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor y/o interventor del contrato

o) Mantener vigente la licencia o autorización otorgada por el Ministerio de Comunicaciones, para las operaciones de las frecuencias radioeléctricas.

p) Mantener vigente la licencia otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la operación de medios tecnológicos.

q) El personal de vigilantes llevará a cabo la vigilancia y control de los sitios que le sean asignados de acuerdo con la programación que le entregue la Secretaría General.

r) Hacer rondas periódicas y verificar el cerrado de puertas, ventanas y rejas de los distintos edificios públicos encomendadas en cumplimiento del objeto contratado, Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor del contrato designado por la Secretaría General de lo anterior, sin perjuicio de la investigación y determinación de responsabilidades por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

s) Colaborar en la prevención y demás medidas que se tomen en relación con accidentes de o incendios en los edificios públicos.

t) Informar oportunamente a los coordinadores y autoridades sobre las situaciones anormales encontradas en un momento determinado.

u) Contar oportunamente con los elementos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, como son: armas, bastón de mando, radio de comunicaciones, uniformes, etc. Cuya utilización este amparada bajo la ley y que sean de propiedad del contratista.

v) Notificar las fallas en el funcionamiento de sistemas eléctricos o daños en las instalaciones.

w) Llevar un libro de control, en el cual se anoten todas las observaciones que consideren necesarias, se firme la entrada y salida de los turnos del personal de vigilancia dejando constancia de las condiciones de entrega de los edificios públicos a cargo. El supervisor designado por el comitente comprador tendrá acceso a dicho libro y podrá realizar observaciones en el mismo.

aa) Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.

bb) Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato, dotados de radios de comunicación portátiles por cada vigilante.

cc) Realizar seguimiento y evaluación, con carácter permanente, a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de éste.

dd) Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el funcionario encargado de la supervisión designado por el comitente comprador de la Entidad.

ee) Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita de la Entidad.

ff) Elaborar y presentar trimestralmente a la Secretaría General, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia. Así mismo elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o LA ENTIDAD se lo solicite.

gg) Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto de la negociación a solicitud del supervisor designado por le comitente comprador.

hh) La empresa de vigilancia deberá ejercer una supervisión externa, con el fin de controlar la calidad en la prestación del servicio, a través de visitas periódicas, de las cuales deberá remitir evidencia al supervisor designado por el comitente comprador.

ii) Mantener debidamente capacitado el personal con el que se preste el servicio.

jj) No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras para lo cual debe tener autorización expresa del Ministerio del Trabajo y de conformidad con los convenios internacionales del trabajo ratificados, reconocer y pagar a cada uno de los vigilantes el salario o compensaciones de conformidad con las normas vigentes, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la ley.

kk) Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de LA ENTIDAD no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.

ll) Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias.

mm) Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución de la negociación, el comitente vendedor se compromete a solicitar su renovación en el término exigido por la ley, antes de la pérdida de vigencia de esta. En caso contrario, por el simple acto de proponer se compromete a dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con LA ENTIDAD la negociación a partir de la fecha del vencimiento de la licencia de funcionamiento.

Nota 1: El comitente Comprador a través del supervisor se reserva el derecho a modificar el turno o puesto, siempre y cuando los mismos no generen alteraciones sustanciales al turno o puesto que se modifique.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas de forma individual o de CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas (consorcio o unión temporal), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Tomador: Comitente vendedor.
Asegurado: ENTIDAD ESTATAL. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 892400038-2 [4].

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El comitente vendedor que resulte favorecido, en su calidad de comitente vendedor podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- **Cumplimiento de la operación,** deberá ser equivalente al 10% del valor total de la operación, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total de la negociación con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la operación, con vigencia igual al plazo de la operación y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés.

- **Responsabilidad civil Extracontractual:** El Comitente vendedor deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros

[4] *A continuación, se indican algunas garantías, las cuales podrán ser o no solicitadas por la Entidad, para lo cual, deberá diligenciar los aspectos que resulten procedentes y eliminar los que no, así mismo, la Entidad podrá incluir garantías adicionales a las pactadas.*

derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del comitente vendedor, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

- Tomador o Afianzado: Comitente vendedor.
- Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Departamento Archipiélago de San Andrés.
- Cuantía: La garantía de Responsabilidad civil Extracontractual debe ser por doscientos (200) SMMLV.
- Vigencia: Igual al plazo de ejecución de la negociación y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los DOS (02) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de esta, por lo que a través de la secretaria general designará un supervisor o supervisores para el contrato.